

Nueva sociedad anónima de garantía recíproca

***Humphreys* clasifica en "Categoría BBB-" y "CG3" la solvencia y calidad de gestión de First Aval S.A.G.R., filial de First Factors S.A.**

Santiago, 13 de enero de 2010. **Humphreys** clasificó en "Categoría BBB-" y "CG3" la solvencia y la calidad de gestión, respectivamente, de **First Aval S.A.G.R. (First Aval)**, empresa filial de First Factors S.A. La tendencia de la clasificación se estableció "En Observación".

La clasificación se fundamenta en el bajo riesgo que presenta el tipo de negocio que desarrollará la firma, tanto por el marco regulatorio de esta industria como por la forma en que la sociedad ha planificado su implementación.

Genéricamente, las sociedades de garantía recíproca han sido concebidas como entidades que avalan las deudas de sus clientes, pero que pueden transferir, parcial o totalmente, el riesgo involucrado a fondos de inversión creados exclusivamente para dichos fines. De acuerdo con lo informado por la administración, al menos en sus inicios, la empresa traspasaría a los fondos el 100% de su exposición a los créditos garantizados. Por otra parte, el monto de los créditos avalados no podrá ser superior a tres veces el valor del fondo, situación que, en opinión de la clasificadora, permite soportar un elevado nivel de *default* de los préstamos afianzados.

La clasificación de riesgo también recoge que la matriz de la sociedad -First Factors S.A.- tiene experiencia en el negocio de los servicios financieros orientados a la pequeña y mediana empresa (PYME) -específicamente en operaciones de leasing y factoring- que puede ser traspasada al negocio de garantías recíprocas en aspectos comerciales, de evaluación de riesgo y de manejo operativo, entre otros. Adicionalmente, reconoce la experiencia profesional de los gestores y principales ejecutivos del proyecto, quienes han participado en otras empresas de servicios financieros. También considera que el grupo controlador de la sociedad, la familia Marín, entrega un suficiente respaldo patrimonial y cuenta con un adecuado compromiso con el negocio.

En opinión de **Humphreys**, la formalización del proyecto, además, presenta niveles de desarrollo más avanzados que los exhibidos por compañías del giro en etapas similares. Sobre esta base, más lo expuesto en el párrafo anterior y considerando la experiencia en su segmento objetivo, se ha acordado clasificar la Calidad de Gestión de Riesgo de **First Aval** en "Categoría CG3".

Desde otra perspectiva, la categoría de solvencia asignada se encuentra contraída principalmente por tratarse de una sociedad que aún no entra en operaciones y que, además, se desempeñará en una industria en formación, cuyo desarrollo de mediano y largo plazo dependerá de múltiples variables que a la fecha son difíciles de predecir razonablemente. Por ende, será necesario verificar en la práctica la capacidad de la empresa para desarrollar el negocio dentro de los parámetros que ha sido concebida.

La perspectiva de la clasificación se califica "En Observación" porque deberá ser necesariamente revisada cuando la sociedad disponga información representativa en cuanto a su desempeño.

First Aval S.A.G.R. es una sociedad anónima de garantía recíproca, regida por la Ley 20.179 y supervisada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, cuya propiedad pertenece a First Factors S.A. Su objetivo principal es otorgar garantías personales a las deudas

contraídas por sus clientes (beneficiarios). El segmento objetivo de la sociedad es la pequeña y mediana empresa.

La estructura del negocio de las sociedades de garantía recíproca incorpora la existencia de fondos de reafianzamiento cuyo primer objetivo será el de constituirse como garante de las fianzas emitidas por entidades como **First Aval**. En este sentido los riesgos asumidos al asegurar el pago de un crédito específico podrán ser transferidos parcial o totalmente a dichos fondos.

Para la conformación de los fondos, CORFO ofrece recursos en la modalidad de línea de crédito no rotatorio de largo plazo con el objeto que sean invertidos en los instrumentos señalados en los números 1, 2, 3 y 4 del artículo 5° de la ley 18.815.

El monto de las líneas de crédito estará comprendido entre un mínimo de UF 100.000 y un máximo de UF 400.000 y no podrá representar más del 90% del patrimonio del fondo. Por otra parte, su monto no podrá superar el 200% del valor de las contra-garantías reales contabilizadas y tampoco podrá ser inferior a un tercio de los capitales re-afianzados.

La sociedad fue constituida el 29 de septiembre de 2009, con un patrimonio en torno a las UF20.000, siendo éste dos veces superior del mínimo exigido por ley. La sociedad aún no inicia su operación.

Contacto Humphreys:
Bárbara Lobos M.
Teléfono: 562 – 433 5218
E-mail: barbara.lobos@humphreys.cl

[Clasificadora de Riesgo Humphreys](#)

Isidora Goyenechea 3621 – Piso 16° – Las Condes, Santiago - Chile
Fono (562) 433 52 00 / Fax (562) 433 52 01
<http://www.humphreys.cl>

Para ser eliminado de nuestra lista de direcciones, envíenos un correo a ratings@humphreys.cl con el asunto "eliminar de la lista".